

Tandil, 9 de marzo de 2020

VISTO:

La necesidad de monitorear de manera permanente la situación en el partido de Tandil en relación con el coronavirus COVID-19 y evaluar medidas e intervenciones a los efectos de prevenir y contener la enfermedad, en consistencia con las recomendaciones efectuadas por los Ministerios de Salud de la Nación y la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que en este marco y a los efectos mencionados, resulta conveniente constituir un comité de seguimiento compuesto por las distintas áreas del Sistema Integrado de Salud Pública en coordinación con representantes de los principales efectores del sector privado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL SISTEMA
INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO
D I S P O N E N**

Artículo 1º: Créase el Comité de Seguimiento del coronavirus COVID-19 en el partido de Tandil, integrado por las direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” y de Salud Comunitaria, el Servicio de Infectología, las Jefaturas de Emergencias Médicas de ambos hospitales, las Jefaturas de Terapia Intensiva del Hospital “Ramón Santamarina” y del Laboratorio Central, la Presidencia y Vicepresidencia del Ente.

Artículo 2º: Invítase a representantes de efectores del sector privado a integrar el Comité, a fin de favorecer el monitoreo de la situación, la evaluación de medidas coordinadas y la comunicación diaria y ordenada de la situación respecto del coronavirus COVID-19.

Artículo 3º: El Comité deberá reunirse de manera diaria, estableciendo una comunicación permanente entre sus miembros. El Comité podrá realizar recomendaciones y sugerir acciones y medidas a implementar, en el marco de la normativa vigente y las recomendaciones de los ministerios nacional y provincial. Asimismo, el Comité podrá requerir el asesoramiento de otras áreas y organismos del sector público y privado.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a través de Presidencia del Ente, pase a las Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Salud Comunitaria, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 319/20



Méd. Matías Tringler
Vicepresidente del SISP
Ente Descentralizado



Lic. Gastón Morando
Presidente del SISP
Ente Descentralizado